OTROSÍ MODIFICATORIO No 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-05-2022-3691.

SUSCRITO ENTRE: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A.

Que **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A.** suscribieron el Contrato Interadministrativo No. **CD-05-2022-3691**, con objeto: **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION Y EJECUCION DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"** el cual se suscribió e inició ejecución el día catorce (14) de julio del 2022. **2.** Que, el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. **CD-05-2022-3691** es hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022. **3.** Que, para la contratación según lo establecido en el anexo de condiciones contractuales en la *"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato se encuentra amparado con recursos provenientes del presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20221785 para la vigencia de 2022".* **4.** Que dicho compromiso presupuestal cuenta con su correspondiente Registro Presupuestal No. **202206188** del viernes quince (15) de julio de 2022. **5.** Que, el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, se firmó el **Decreto No. 0476 del 2022**, cuyo objetivo es realizar la sustitución de fuente en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla. **6.** Que el Jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202203296** por **DIEZ MIL CIENTO TREINTA y UN MILLONES TREINTA y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA y NUEVE Pesos con CUARENTA Ctvs ($ 10.131.037.269,40)** del día veintinueve (29) de diciembre de 2022, sustituyendo parcialmente la financiación del contrato **CD-05-2022-369 "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION Y EJECUCION DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". 7.** Que dicho compromiso presupuestal cuenta con su correspondiente Registro Presupuestal No. 202210132 del veintinueve (29) de diciembre de 2022. **8.** Que, el treinta (30) de diciembre de 2022 los supervisores del contrato radicaron oficio solicitando *"realizar la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES determinado que el Contrato se encuentra amparado con recursos provenientes del presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20221785 para la vigencia de 2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202203296 del 29 de diciembre de 2022.* **9.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ**

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-05-2022-3691. amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El presente Otrosí tiene por objeto modificar la Cláusula Décima Segunda.- Sujeción a las Apropiaciones Presupuestales establecida en el Anexo de Condiciones Contractuales, quedando de la siguiente forma: "*CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Contrato se encuentra amparado con recursos provenientes del presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20221785 para la vigencia de 2022 parcialmente y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202203296 del 29 de diciembre de 2022".* **PARÁGRAFO**: El contrato queda amparado presupuestalmente de la siguiente forma: i) con el CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20221785 para la vigencia de 2022 el valor **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS Y SEIS CENTAVOS ($19.868.962.730,6)** y ii) con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202203296 del 29 de diciembre de 2022 el valor de **DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CTVS ($ 10.131.037.269,40).** Teniendo como valor total del contrato **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000). CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción electrónica, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

Proyectó: Camila Araújo Orozco – Abogada externa
Revisó: C&Raseores – Asesores externos
Aprobó: José Caicedo – Jefe de Oficina de Contratación